



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001400300320190048300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Comercial Av Villas S.A	Luz Carime Mendoza Moron	17/06/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
70001400300320200019400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cesar Olimpo Perna Romero	Ingris Yojana Martinez Castiblanco	17/06/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Se Decreta Medida Cautelar Y Embargo De Remanente Dentro Del Proceso Ejecutivo Radicado 2019 - 00131-00 Cursante En El Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Esta Ciudad
70001400300320200019400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cesar Olimpo Perna Romero	Ingris Yojana Martinez Castiblanco	17/06/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Se Acepta Desistimiento De Recurso Y Se Ordena Seguir Adelante La Ejecución

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001400300320180054900	Procesos Ejecutivos	Banco De Colombia S.A	Ricardo Antonio Ramirez Hadechiny	17/06/2021	Auto Decide - Se Tiene Por No Válida La Notificación Realizada Por La Parte Ejecutante; Se Ordena Al Ejecutante Realizar Diligencias De Notificación Como Lo Señalan Los Arts. 291 Y Ss Del Cgp A La Dirección Que Para Esos Efectos Fue Reconocida Por El Juzgado, O Conforme Lo Dispone El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020 Y Se Niega Seguir Adelante Con La Ejecución

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



70001400300320190060500	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina Sa	Alberto Javier Arrieta Montes	17/06/2021	Auto Decide - Se Tiene Por No Válida La Notificación Realizada Por La Parte Ejecutante, Se Niega Eguir Adelante Con La Ejecución, Se Reuquire Al Demandante Para Que En El Término 30 Días Siguietes A La Notificación Por Estado Notifique Al Demandado Alberto Javier Arrieta Montes, Conforme Lo Señala Los Arts. 291 Y 292 Del Cgp En La Dirección Abonada En La Demanda O Conforme Lo Establecido En El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020 Y Vencido El Termino Y No Cumple Con El Acto Procesal El Juzgado Decretará El Desistimiento Tácito
-------------------------	---------------------	--------------------	-------------------------------	------------	--

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001400300320190061300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Julio Cesar Lastre Lastre	17/06/2021	Auto Decide - Se Tiene Por No Válida La Notificación Realizada Por El Ejecutante; Se Niega Seguir Adelante La Ejecución Se Requiere Al Demandante Para Que En El Término De 30 Días Siguiendo A La Notificación Por Estado Notifique Al Demandado Julio Cesar Lastre Lastre, Bien Sea Conforme Lo Señala Los Arts. 291 Y 292 Del Cgp O Conforme Lo Establecido En El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020. Si No Cumple El Juzgado Decretará El Desistimiento Tácito

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001400300320190062200	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Diana Jaramillo Villamil	17/06/2021	Auto Ordena - Se Tiene Dirección De Notificación De La Parte Demandada Y No Se Tiene El Correo Electronico Suministrado Hasta Tanto Se Informe La Forma Cómo Se Obtuvo Y Se Aporten Las Evidencias Que Señala El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020
70001400300320190056600	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Nabor Huertas Jacome	17/06/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



70001400300320190057600	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Antoio Javier Macareno Baquero, Carolina Margarita Macareno Baquero	17/06/2021	Auto Decide - Se Tiene Por No Válida La Notificación Realizada Por El Ejecutante, Hasta Tanto La Demandante Aporte Documentos O Evidencias De Como Obtuvo El Correo Electrónico De Los Demandados, Lo Que Deberá Hacer En Un Término De Diez Días, Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación De Esta Providencia; Se Ordena Expedir Por Secretaria Nuevamente, Oficio De Embargo A Que Se Refiere El Auto De Fecha 28 De Noviembre De 2019; Y Se Niega Solicitud De Seguir Adelante La Ejecución.
-------------------------	---------------------	----------------	---	------------	---

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



70001400300320190060100	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Liliana Gandara Correa, Cesar Tulio Almario Salazar, Veronica Maria Torres Pizarro	17/06/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
70001400300320190053000	Procesos Ejecutivos	Bayport Colombia S.A	Fredy Jose Arrieta Cordero	17/06/2021	Auto Decide - No Se Tiene Como Dirección De Correo Electrónico Del Demandado Fredy.Arrieta08hotmail.Co m, Hasta Tanto Se Informe La Forma Cómo Se Obtuvo Y Se Aporten Las Evidencias Que Señala El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020; Se Requiere Al Demandante Para Que En El Término De 30 Días Siguiendo A La Notificación Por Estado Notifique Al Demandado Fredy Jose Arrieta Cordero, Conforme Lo Señala Los Arts. 291 Y 292 Del Cgp En

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



					La Dirección Carrera 19 N 25 11 De Sincelejo O Conforme Lo Establecido En El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020; Vencido El Terminó Sin Cumplir Con El Acto Procesal El Juzgado Decretará El Desistimiento Tácito
70001400300320190041400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Profesionales De La Salud Coasmedas	Ingrid Rosario Barreto Tirado	17/06/2021	Auto Niega - Se Niega Requerir Al Tesorero Pagador De La Contraloría General De La República
70001400300320190041400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Profesionales De La Salud Coasmedas	Ingrid Rosario Barreto Tirado	17/06/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

Estado No. 41 De Viernes, 18 De Junio De 2021



70001400300320180078500	Procesos Ejecutivos	Maria Josefina Campos Atencia	Guadalupe Eugenia Muñoz Reza	17/06/2021	Auto Decide - Se Tiene Por No Válida La Notificación Realizada Por La Parte Ejecutante; Se Niega Seguir Adelante La Ejecución; Se Requiere Al Demandante Para Que En El Término De 30 Días Proceda A Notificar A La Demandada Guadalupe Eugenia Muñoz Reza, Bien Sea Conforme Lo Señala Los Arts. 291 Y 292 Del Cgp En La Dirección Abonada En La Demanda O Conforme Lo Establecido En El Art. 8 Del Decreto 806 De 2020. Cumplido El Término Señalado No Cumple Con El Acto Procesal Se Decretará Desistimiento Tácito
-------------------------	---------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 18 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA

Secretaría

Código de Verificación

ec093ead-f0b9-491c-824e-3143b2d2ed54